



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245.76.00 - FAX: (96) 246.72.12

## CONTRATACIÓ

### DECRETO 1334/09

Visto el expediente de contratación para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro y construcción de dos pistas de padel en la parcela donde se halla ubicada la piscina cubierta municipal.

Atendido que han presentado oferta las empresas Fundició Dúctil Benito, S.L. y Jubo Tennis, S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, esta Alcaldía, en uso de las competencias conferidas en el art. 21-ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente el contrato del suministro y construcción de dos pistas de padel en la parcela donde se halla ubicada la piscina cubierta municipal, a la mercantil JUBO TENNIS, S.L., con C.I.F. nº B-53298808, con domicilio social en C/ Del Pujol, 8 (Polígono Industrila nº VI), C.P. 46460, Silla (Valencia), por un importe de 77.696,80,- euros, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 4521 685, del Presupuesto General en vigor, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la oferta presentada en todo aquello que no contradiga el citado pliego.

**Tercero.-** La empresa adjudicataria vendrá obligada a depositar, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la presente resolución y, en todo caso, con antelación a la firma del contrato, la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en un cinco por ciento del importe de la adjudicación, que asciende a un total de 3.349,00- euros, que podrá efectuarse completando la fianza provisional hasta alcanzar el importe de la definitiva o sustituyendo la provisional por aquélla..

**Cuarto.-** El adjudicatario deberá aportar, en un plazo de 15 días la documentación, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación que figura en el artículo 13 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente enumeradas por causa imputable a la empresa adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato a tenor de lo dispuesto en los artículos 140.3 y 206,d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Aportada la documentación requerida y depositada la fianza definitiva se adoptará resolución de adjudicación definitiva del contrato, procediendo, tras su notificación, a la formalización del oportuno contrato administrativo en el plazo máximo de 10 días, a contar desde dicha notificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Carcaixent, a uno de junio de dos mil nueve.

La Alcaldesa

Ante mí,  
El Secretario,

